

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 2 de mayo del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 03908-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado a la Jefatura de Despacho de este Rectorado ;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electa la alumna Maríana Lorena MANSILLA;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a la alumna como pasante a partir del día 1° de junio y hasta el día el 30 de noviembre del año 2003;

Que las tareas a desarrollar en la Jefatura de Despacho de este Rectorado, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de la pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a la alumna Mariana Lorena MANSILLA (D.N.I.N° 28.156.561), para desempeñar tareas en la Jefatura de Despacho de este Rectorado a partir del día 1° de junio y hasta el día 30 de noviembre del año 2003.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en la Jefatura de Despacho de este Rectorado , bajo la tutoría de la señora Jefa de Despacho y excepcionalmente se desempeñará en el área de Secretaría Privada del señor Rector.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales.-

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. - Tesoro Nacional - Finalidad : 3 - Función : 4 - Programa : 25 – Programa de Acceso y Permanencia - Actividad : 01- Pasantías Rectorado - Inciso 5.1.3. Becas – Presupuesto 2003.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Despacho, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing.Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **Nº** **215** **-2003.-**
g.l.